



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EXPROPIACION
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
DEMANDADO: BENJAMIN ALFONSO CALDERON ARAUJO, YAMIR
ALFONSO CALDERON SOLANO, YARIZA DELFINA
CALDERON SOLANO, DANIELA CALDERON ARAUJO,
YAINER CALDERON SOLANO, GALDYS MORON DE
MORON, GABRIEL GIRALDO VERGARA E IVETH UHIA
DE CARO.
RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00197-00.-
FECHA: 15 DIC 2021

Tal como es solicitado por la parte demandante, emplácese por medio de edicto a GALDYS MORON DE MORON, GABRIEL GIRALDO VERGARA E IVETH UHIA DE CARO, demandados dentro del presente proceso de la referencia para que comparezcan a este despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha catorce (14) de abril de 2021, si no comparecieren se les nombrará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación. Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001-31-03-003-2020-00197-00.
Edicto emplazatorio
C.G.V

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. 090	Hoy 16 DIC 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO.

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR.

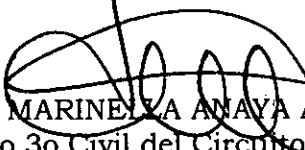
E M P L A Z A:

A GALDYS MORON DE MORON, GABRIEL GIRALDO VERGARA E IVETH UHIA DE CARO, para que comparezcan a este despacho Judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha catorce (14) de abril de 2021, dentro del proceso de EXPROPIACION seguido en su contra por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. RADICADO: 20001-31-03-003-2020-00197-00.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen se les nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifiquese de conformidad con el ARTICULO 10 del Decreto 806 de 2020, hoy.


INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS:
Secretario Juzgado 3o Civil del Circuito de Valledupar. -

RECIBIDO